



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-002-2010-00519-00
Decisión	Acepta sustitución
Demandante:	DISPAPELES S.A
Demandado:	DALILA MARIA RIOS
Auto N°	259V (1129)

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realizó el abogado CAMILO ESCOBAR QUIJANO en el Profesional en derecho, LUIS MANUEL GÓMEZ TAMAYO con tarjeta profesional Nro. 342.016 del C. Superior de la J., para que éste continúe representando a la parte demandante en éste proceso, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eae049ac3e0fb3e3d8a246f6ba122b3648ad4336059ecf3199515392791dea0

Documento generado en 10/08/2020 08:11:54 p.m.